



RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, O.A.
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR
P.A. (Resolución 28 de febrero de 2020)
LA ADJUNTA AL DIRECTOR
M^a Carmen Sánchez Morillo-Velarde

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIAS	Producción Ecológica
08846457J	29/08/2024					X		
18058096Z	19/07/2024		X					
20083522Z	30/08/2024	X						
30794797M	28/08/2024	X						
41086712H	23/07/2024	X						
45605862J	30/08/2024							X
47697336M	11/07/2024	X	X					
71471823J	28/08/2024		X					
71943232Z	30/08/2024		X					
71973693T	28/08/2024	X	X					
75238905V	09/07/2024	X			X			X
75246857B	28/08/2024	X						
76073054W	26/07/2024	X						
76074144B	11/07/2024	X	X					
76746999R	08/07/2024					X		
78033295E	28/08/2024	X						
80117278K	30/08/2024	X						
80131249P	30/08/2024	X						
80159346E	30/08/2024	X						
B04910527	28/08/2024	X						
B44790327	23/07/2024			X				
B53393740	22/08/2024	X						
B70316245	30/08/2024	X						
B73880031	20/08/2024	X						
J27378934	01/09/2024	X						

Código seguro de Verificación : GEN-d773-2234-3aa4-996f-7e02-03dd-2fd2-da36 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-d773-2234-3aa4-996f-7e02-03dd-2fd2-da36

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA CARMEN SANCHEZ MORILLO VELARDE | FECHA : 03/09/2024 18:19 | Sin acción específica

